 Oigame <small>Consultores Empresariales</small>		POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE PERSONALES				
		Código: PO-GTH-003		Versión: 2	Páginas: Página 1 de 6	
Elaborado por:	IGAAC Colombia	Revisado por:	KVR	Aprobado por:	JIV	DOCUMENTO PUBLICO

OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES

ORGANIZACION INTEGRAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRACIÓN, FINANCIERA Y MEDIO AMBIENTE LTDA.

SIGLA: OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES LTDA

ARTICULO PRIMERO. Con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales sobre protección de datos personales, OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES, identificada con NIT 900072155-6 en su calidad de **RESPONSABLE** de tratamiento de datos personales, pone en conocimiento las Políticas de Tratamiento de la Información, para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen y en especial, para la atención de consultas y reclamos que eventualmente puedan realizar los titulares de dicha información.


ARTICULO SEGUNDO. ALCANCE: Las Políticas de Tratamiento desarrolladas por OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES, se aplicarán a las bases de datos personales en donde la empresa obre en calidad de **RESPONSABLE** y/o **ENCARGADO** del Tratamiento, así como a las bases de datos personales que sean suministradas o cedidas por ella a un tercero quien se entenderá **ENCARGADO** para su tratamiento, caso en el cual se exigirá el cabal cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO. DEFINICIÓN DE TRATAMIENTO: Conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, se considera tratamiento cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES en el desarrollo de su objeto social, claramente definido y especificado en el registro mercantil ante la Cámara de Comercio de Bogotá, requiere realizar tratamiento de información y datos personales, recaudados y organizados en bases de datos, en el marco de la relación jurídica que los vincula, ya sea desde la perspectiva del cliente interno donde en calidad de **RESPONSABLE** debe dar tratamiento a información personal de sus trabajadores, colaboradores y contratistas por prestación de servicios, tanto para dar cumplimiento a sus obligaciones laborales como Empleador o Contratante de servicios, así como para desarrollar las diferentes actividades administrativas. Desde la perspectiva del cliente externo corresponde a la Empresa como **ENCARGADO** desarrollar actividades de Tratamiento de las Bases de Datos Personales que le son cedidas, transferidas y/o transmitidas en el respectivo contrato, con el fin de desarrollar el objeto contractual que se ha suscrito.

ARTICULO CUARTO. TRATAMIENTO AL QUE SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS. Los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados para los siguientes fines:



 Oigame <small>Consultores Empresariales</small>		POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE PERSONALES				
		Código: PO-GTH-003		Versión: 2		Páginas: Página 2 de 6
Elaborado por:	IGAAC Colombia	Revisado por:	KVR	Aprobado por:	JIV	DOCUMENTO PUBLICO

- Para el efectivo cruce de información entre el empleador y el trabajador.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales adquiridas por OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES con sus trabajadores.
- Dar el tratamiento autorizado por la normatividad aplicable a los datos personales con que cuente la compañía, en el ámbito de la relación laboral con sus trabajadores, o la relación jurídica contraída en contrato de prestación de servicios.
- Envío de cualquier tipo de información relacionada con el vínculo laboral entre las partes.
- Informar sobre cualquier tipo de novedades relacionadas con los temas previamente referidos.
- enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas,
- soportar procesos de revisoría fiscal, auditoría externa e interna,
- enviar y recepcionar mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención a peticiones, quejas, reclamos y sugerencia,


ARTICULO QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA HACER VALIDOS LOS DERECHOS DE LOS TITULARES, APODERADOS Y CAUSAHABIENTES.

Podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

- a. Por el Titular de los datos, quien deberá acreditar, su identidad en forma suficiente ante OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES.
- b. Por el representante y/o apoderado del Titular de los datos, previa acreditación ante OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES.
- c. Por el causahabiente de los datos, previa acreditación ante OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES.

PROCEDIMIENTOS:

- **CONSULTA:** La consulta se formulará a través de los canales que para tal efecto han sido habilitados por OIGAME, los cuales se describen en el **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO**, de la presente política. La consulta será atendida por OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, lo informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

 Oigame <small>Consultores Empresariales</small>		POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE PERSONALES				
		Código: PO-GTH-003	Versión: 2	Páginas: Página 3 de 6		
Elaborado por:	IGAAC Colombia	Revisado por:	KVR	Aprobado por:	JIV	DOCUMENTO PUBLICO

- **RECLAMOS:** El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Al reclamo deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos. El reclamo se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado, sin que el solicitante presente la información requerida, OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES entenderá que se ha desistido del reclamo. En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. El término máximo para atender el reclamo, será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible, atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


ARTÍCULO SEXTO. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR. OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES, no realizará tratamiento alguno de datos personales sin la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

ARTICULO SÉPTIMO. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO. Conforme a la normatividad aplicable, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

ARTICULO OCTAVO. DERECHOS DE LOS TITULARES. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los **RESPONSABLES** del Tratamiento o **ENCARGADOS** del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al **RESPONSABLE** del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con La normatividad aplicable;
- c) Ser informado por el **RESPONSABLE** del Tratamiento o el **ENCARGADO** del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;



		POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE PERSONALES				
		Código: PO-GTH-003		Versión: 2		Páginas: Página 4 de 6
Elaborado por:	IGAAC Colombia	Revisado por:	KVR	Aprobado por:	JIV	DOCUMENTO PUBLICO

- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto a la normatividad aplicable;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el **RESPONSABLE** o **ENCARGADO** han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.


ARTÍCULO NOVENO. DATOS SENSIBLES. Conforme a la normatividad aplicable, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

ARTÍCULO DÉCIMO. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES. OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES acatará la prohibición legal de dar Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES. No obstante, la prohibición de Tratamiento de los datos sensibles a que se refiere la Ley 1581 de 2012, **OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES** podrá excepcionalmente tratar datos sensibles en los casos expresamente señalados en el artículo 6 de la citada ley.




 Oigame <small>Consultores Empresariales</small>		POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE PERSONALES				
		Código: PO-GTH-003		Versión: 2		Páginas: Página 5 de 6
Elaborado por:	IGAAC Colombia	Revisado por:	KVR	Aprobado por:	JIV	DOCUMENTO PUBLICO

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a la excepción legal antes descrita, se cumplirán las siguientes obligaciones:

1. Informar al Titular que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. CANALES HABILITADOS. Cualquier solicitud de acceso, actualización, supresión o rectificación de datos personales, así como cualquier otra petición, queja, reclamo y/o solicitud de revocatoria de la autorización de tratamiento de datos por parte de algún titular de información contenida en le base de datos de OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES, podrá ser presentada en:



DIRECCIÓN: CR 10 No. 16-92 OF 407 – Bogotá - Colombia

E-MAIL: oficial.cumplimiento@oigame.com.co

NÚMERO TELEFÓNICO: 6053131

PÁGINA WEB: www.oigame.com.co


El encargado del Gobierno de datos de OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES, es el designado por la alta gerencia como responsable del tratamiento de datos personales, quien deberá planear, dirigir, controlar y rendir cuentas de los datos personales, verificar la aplicación de la ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, con el objetivo de prevenir la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de los datos personales bajo su encargo.

Favor pedir comunicación con el Oficial de Cumplimiento.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Una vez recibida una solicitud de acceso, actualización, supresión o rectificación de datos personales, así como cualquier otra petición, queja, reclamo y/o solicitud de revocatoria de la autorización de tratamiento de datos, se dará trámite a la misma por el mismo medio por el cual fue recibida, con el fin de dar respuesta en los términos previstos por la normatividad vigente.

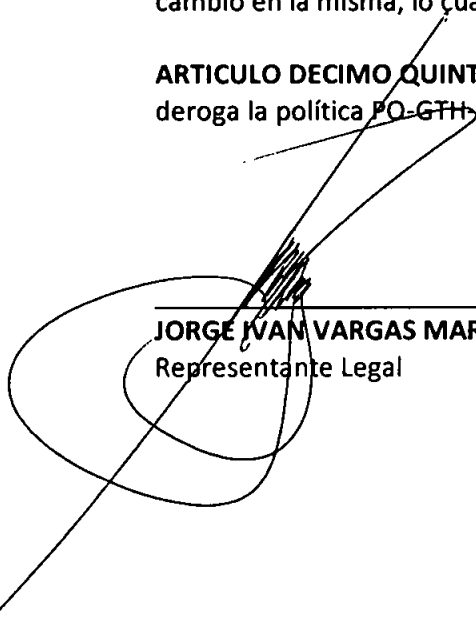
ARTICULO DECIMO CUARTO. El titular de los datos, tiene el deber de suministrar a OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES sus datos personales en forma veraz, completa y oportuna,



		POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE PERSONALES				
		Código: PO-GTH-003		Versión: 2		Páginas: Página 6 de 6
Elaborado por:	IGAAC Colombia	Revisado por:	KVR	Aprobado por:	JIV	DOCUMENTO PUBLICO

ejercer sus derechos en debida forma, cumplir las medidas de seguridad que OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES adopte y/o le recomiende adoptar para proteger la confidencialidad de su información, consultar periódicamente la información que en materia de políticas de privacidad tenga la empresa y actualizar su información cada vez que ocurra un cambio en la misma, lo cual deberá hacer de forma inmediata.

ARTICULO DECIMO QUINTO. La presente política, rige a partir del día 24 de octubre de 2016 y deroga la política PO-GTH-003, en su versión 1 del 01 de febrero de 2015.



JORGE IVAN VARGAS MARTÍNEZ
 Representante Legal